

LIMITACIONES A LOS PAGOS EN EFECTIVO

El pasado sábado día 10 de julio se publicó en el B.O.E. la Ley 11/2021 de 10/07, de medidas de modificación y lucha contra el fraude fiscal, y otras normas tributarias.

Esta Ley modifica diversas normas tributarias que por su trascendencia nos obliga a informales personalmente y con el debido detalle conforme se proceda a su desarrollo reglamentario. No obstante y por motivos de urgencia le resumimos a continuación una de las modificaciones de la que les venimos comentando desde el inicio de la tramitación parlamentaria de la Ley, y consideramos más destacada.

LIMITACIONES A LOS PAGOS EN EFECTIVO

Con efectos desde el día 11 de julio de 2021, fecha de la entrada en vigor de la ley, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes actúe en calidad empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 €. A estos efectos se sumarán todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Por tanto el actual límite general de 2.500 € ha quedado reducido a 1.000 €.

La norma es de aplicación incluso para los pagos que se efectúen a partir de la fecha indicada, aunque correspondan a facturas emitidas con anterioridad a la misma.

Se disminuye también el límite de pago en efectivo a 10.000 € en el supuesto de personas físicas particulares con domicilio fuera de España.

Se considera efectivo el papel moneda y la moneda metálica; los cheques bancarios al portador, así como cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Le/s recordamos que esta limitación no es de aplicación a las operaciones efectuadas entre particulares, es decir, siempre que ninguna de las partes intervenga en calidad de empresario o profesional.

En GRUPO ASESOR ROS trabajamos para ayudarles a superar esta situación de crisis, estamos a su disposición para cuantas consultas, aclaraciones y trámites precisen.

Elche, 13 de Julio de 2021